



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 8 de noviembre de 1965

Núm. 256

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

LES

ciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediata  
BOLETIN OFICIAL  
Lunes, 8 de noviembre de 1965

Los señores Secretarios de la Diputación Provincial, de conservar los originales de este Boletín Oficial para su encuadernación en el semestre.

Los señores Secretarios de la Diputación Provincial, de conservar los originales de este Boletín Oficial para su encuadernación en el semestre.

Los señores Secretarios de la Diputación Provincial, de conservar los originales de este Boletín Oficial para su encuadernación en el semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 5.117

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

A los señores Alcaldes  
de la provincia

Para dar cumplimiento al Decreto de 10 de agosto de 1963 sobre analfabetismo, y con objeto de prever las necesidades para el presente curso, se servirán los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza Primaria, preparar de un modo auténtico y real el censo de analfabetos de ese municipio.

Seguirán las instrucciones que les remitirá la Inspección de Enseñanza Primaria y rellenarán los impresos C.A.1 y C.A.2 por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberán remitir a la Inspección de Enseñanza Primaria (Alfabetización) antes del 20 de noviembre del presente año, y el otro quedará en poder de la Comisión Permanente de Analfabetismo de esa localidad.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1965.

El Gobernador civil,  
José González-Sama y García

Núm. 5.134

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al Jefe de la Hermandad de La-

bradores y Ganaderos de Gelsa para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Riego Nuevo", "Fajas", "Camino del Molino", "Pedregales", "Eras", "Miralrío", "Lebatas", "Chopares" y "Carrizales", de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1965.

El Gobernador civil,  
José González-Sama y García

### SECCION TERCERA

Núm. 5.181

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Tribunal de oposiciones para la provisión de tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa.

El Tribunal designado para la provisión, por oposición, de tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de la Corporación, ha acordado, en sesión celebrada el día de la fecha, señalar el día 29 de noviembre del actual, a las diez horas, para dar comienzo a los ejercicios, en el Palacio provincial.

En la misma fecha, hora y local se llevará a cabo, con la oportuna antelación, el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, que establece la base undécima de la convocatoria.

Lo que, de orden del Ilre. señor Presidente del Tribunal, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1965.  
El Secretario del Tribunal, Xavier de Pedro y San Gil.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.135

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el Parque de Primo de Rivera por el precio tipo en baja de 849.200 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de cuatro meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 16.984.

Garantía definitiva. — Será la que que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 22 de octubre de 1965. El Alcalde, José Paricio Frontiñán.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de 1965, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el Parque de Primo de Rivera, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 5.137

Esta Corporación convoca subasta para contratar las obras de reforma de la Casa de Socorro, instalada en el paseo de la Mina, de esta ciudad.

Tipo de licitación en baja: pesetas 698.802'10.

Plazo de ejecución: Seis meses.  
Verificación de pago: Por certificaciones bimensuales.

Garantía provisional: 13.976'05 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de esta Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1965. El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ..... número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de 1965, referente a la subasta para contratar las obras de reforma de la Casa de Socorro de esta ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción, en todas sus partes, a las condiciones que han regido en esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.139

## Capitanía General de la 5.<sup>a</sup> Región Militar

ESTADO MAYOR

Sorteo en las Cajas de Recluta e incorporación a filas del reemplazo de 1965, dispuesto por Orden de 26 de octubre de 1965 ("Diario Oficial" número 245).

1. El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1965 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "útiles para todo servicio", se verificará con sujeción al siguiente calendario:

Lunes, 3 de enero de 1966: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Domingo, 9 de enero de 1966: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.<sup>o</sup> al 9.<sup>o</sup> del Decreto de 10 de agosto de 1933 ("C. L." número 391), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2'1. Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" número 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1964 ("Diario Oficial" núm. 64).

2'2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno español.

2'3. Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y de nombres, que comprenda a todos los reclutas "útiles para todo servicio", disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2'301. Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2'302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año o más de servicio

en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2'303. Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2'304. Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2'305. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2'306. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2'307. Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas.

2'308. Los Ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2'309. Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2'310. Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 ("Diario Oficial" núm. 124).

2'311. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio activo para los residentes en el extranjero.

2'4. A continuación del sorteo de los "útiles para todo servicio" se efectuará el de los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2'5. A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1933.

2'6. Los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares" no serán afectados a los cupos de Marina, Aire, ni a los de las plazas y provincias afri-

canas, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado será destinado a Cuerpo sin concentrarse en Caja, permaneciendo en sus casas, sin haberes, en uso de licencia ilimitada.

27. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" núm. 197), referente a los clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de Africa o provincias de Ifni y de Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno de la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra, clasificados "útiles para todo servicio", se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los reclutas acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por este Ministerio en la instrucción relativa a la distribución del contingente.

4. La concentración en Caja para incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1965 "útiles para todo servicio" y la iniciación de los transportes se efectuará a partir de 1 de marzo de 1966 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir de 1 de julio de 1966, para los incluidos en el segundo, y a partir de 1 de noviembre del citado año, para los incluidos en el tercero, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de octubre de 1965.—El Ministerio del Ejército, Camilo Menéndez Tolosa.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1965. El Comandante del S. E. M., Jefe de la Sección, (ilegible).

Núm. 5.113

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección

Expropiaciones y Propiedades

Obra. Mejora de la acequia de Magallón Grande (tramo II).

Término municipal de Tarazona (Zaragoza).

Beneficiario de la expropiación: Sindicato de Riegos y Comunidad de Regantes de Tarazona.

La información pública correspondiente al proyecto de referencia fue aprobada por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de septiembre de 1959, mediante Orden ministerial de la misma fecha, recayendo resolución de dicha autoridad, en 8 de abril de 1960, por la que se aprobaba técnica y definitivamente el expresado proyecto, concediéndosele los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911.

Constatada la utilidad pública de la obra por el juego de los artículos 200 de la Ley de Aguas y 1.º de la Ley de 7 de julio de 1911, en relación con las Ordenes ministeriales mencionadas, el beneficiario de la obra solicita la aplicación del procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en las expropiaciones precisas para la ejecución del proyecto mencionado.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 52 citado, así como a lo preceptuado en los artículos 18 de la misma Ley y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se abre la correspondiente información pública con arreglo a las siguientes características:

1.ª La determinación de fincas y propietarios afectados figura en la adjunta relación.

2.ª El presente anuncio se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y diario "Heraldo de Aragón", permaneciendo expuesto al público, al propio tiempo, en el tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de Tarazona (Zaragoza), durante el plazo de quince días.

3.ª Los interesados podrán formular sus alegaciones, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados, precisamente por escrito dirigido a esta Confederación por conducto de la Alcaldía y durante el expresado

plazo de quince días, contados a partir del último al en que el presente anuncio se publique en los diarios mencionados.

4.º El resultado de la información pública se elevará, para su aprobación, al Consejo de Ministros de la Nación.

Zaragoza, 28 de agosto de 1965.—  
El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

Relación que se cita

*Finca número, propietario, paraje, superficie, cultivo y finca expropiada*

1. Sindicato de Riegos de Tarazona. Arco. 266 93. C. S. 1.ª Totalmente.
2. Julio Domínguez Berges, Arco. 0-04-35. C. S. 1.ª Parcialmente.
3. Antonio Lacarta Herrero, Arco. 0-06-70. C. S. 1.ª Parcialmente.
4. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-09-40. E. P. Totalmente.
5. Herederos de Alejo Pedro Leg. Arco. 0-23-20. C. S. 4.ª Parcialmente.
6. Diego Burbano Zamborain, Arco. 0-38-35. C. S. 1.ª Parcialmente.
7. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-02-53. Barranco. Parcialmente.
8. Herederos de José Goicoechea Navarro, Arco. 0-34-31. C. S. 2.ª Totalmente.
9. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-01-75. C. S. 2.ª Parcialmente.
10. Luis Moreno Morales. Arco. 0-00-45. C. S. 3.ª Parcialmente.
11. Aurelio Torres Pérez. Arco. 0-00-14. C. S. 2.ª Parcialmente.
12. Herederos de Juan Giménez. Arco. 0-00-96. C. S. 2.ª Parcialmente.
13. Cirilo Canezas Moncayo. Arco. 0-05-05. C. S. 1.ª Parcialmente.
14. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-19-65. E. P. Parcialmente.
15. Andrés García Albericio. Arco. 0-02-55. C. S. 2.ª Parcialmente.
16. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-07-05. C. S. 1.ª Parcialmente.
17. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-06-10. E. P. Parcialmente.
18. Juan Martínez García. Arco. 0-00-56. C. S. 2.ª Parcialmente.
19. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-15-00. E. P. Parcialmente.
20. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-10-65. E. P. Parcialmente.
21. Andrés García Bonilla. Arco. 0-10-00. C. S. 2.ª Parcialmente.
22. Angel García Sancho. Arco. 0-05-90. V. S. Parcialmente.
23. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-03-85. E. P. Parcialmente.
24. Justo Buenaventura García Navarro. Arco. 0-03-50. V. S. Parcialmente.
25. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-09-40. E. P. Totalmente.
26. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-09-85. E. P. Parcialmente.
27. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-02-80. E. P. Parcialmente.
28. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-11-80. Barranco. Parcialmente.
29. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-05-42. Barranco. Parcialmente.
30. Julián Bonilla Calavia. Arco. 0-60-55. O. S. y C. S. 1.ª Parcialmente.
31. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-01-65. E. P. Parcialmente.
32. Daniel Casaus Marquina. Vado. 0-03-10. O. S. Parcialmente.
33. Manuel Casaus Asensio. Vado. 0-07-36. O. S. Totalmente.
34. Miguel Lapuente Lacarta. Vado. 0-13-42. O. S. Totalmente.
35. Ayuntamiento de Tarazona. Vado. 0-00-45. C. S. 4.ª Parcialmente.
36. Marceliana Molina Molina. Arco. 0-09-09. C. S. 3.ª y O. S. de 1952. Totalmente.
37. Miguel García García Vado. 0-02-75. O. y V. S. Parcialmente.
38. Marceliana Molina Molina. Vado. 0-00-30. C. S. 3.ª Parcialmente.
39. Rufino Vela Muñoz. Vado. 0-05-45. O. S. Parcialmente.
40. Ayuntamiento de Tarazona. Vado. 0-10-15. C. S. 6.ª Parcialmente.
41. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-02-75. E. P. Parcialmente.
42. Narciso Pérez Benito. Arco. 0-13-10. O. S. y V. S. Parcialmente.
43. María Jesús Calvo García. Vado. 0-00-35. C. S. 4.ª y O. S. Parcialmente.
44. Juan Martínez García. Vado. 0-05-30. O. S. Totalmente.
45. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-02-80. E. P. Parcialmente.
46. Ayuntamiento de Tarazona. Arco. 0-00-35. E. P. Parcialmente.
47. Sebastián Arbiol Vela. Vado. 0-04-41. O. S. Totalmente.
48. Amado Delgado Rechado. Vado. 0-06-62. O. S. Totalmente.
49. Ayuntamiento de Tarazona. Vado. 0-00-48. C. S. 3.ª Parcialmente.
50. Amado Delgado Rechado. Vado. 0-05-15. C. S. 4.ª Parcialmente.
51. Calixto Gracia Jarauta. Vado. 0-04-50. C. S. 4.ª Parcialmente.
52. Ricardo García Bonilla. Vado. 0-08-25. O. S. Parcialmente.
53. Ayuntamiento de Tarazona. Vado. 0-09-85. E. P. Parcialmente.
54. Calixto Gracia Jarauta. Vado. 0-02-96. C. S. 4.ª O. S. Parcialmente.
- 54 bis. Florencia Ventura García. Vado. 0-04-76. O. S. Totalmente.
55. Fermín García Vela. Vado. 0-00-39. V. S. Parcialmente.
56. Ayuntamiento de Tarazona. Vado. 0-03-40. Barranco. Parcialmente.
57. Ayuntamiento de Tarazona. Matarrocines. 0-06-80. E. P. Parcialmente.
58. Tiburcio García Navarro. Matarrocines. 0-00-35. V. S. Parcialmente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.143

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 638 de 1965 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Catherine English, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en María Lostao, 34, segundo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, 58), el día 11 de noviembre, a las once treinta, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones